

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00962-00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá, en proveído adiado 30 de noviembre de 2021, mediante el cual confirmó el auto adiado 13 de septiembre de 2021, por medio del cual se negó el mandamiento de pago.

Secretaría liquidense las costas a que fue condenada la parte demandante en segunda instancia.

Notifíquese,

MARÍA ISABABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **16 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T